

ACTA N° 59 DE LA SESION DE LA UNIDAD TECNICA

La sesión N° 59 de la Unidad Técnica para el Reconocimiento de Incentivos para la Agricultura Orgánica se realizó en las Oficinas Centrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería el día 10 de abril del 2019 a las 9:30 a.m. con la siguiente Agenda.

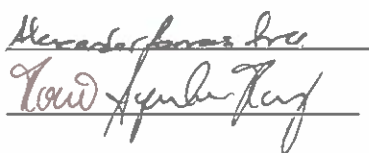
1. Comprobación del quorum
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior (Sesión N° 58 realizada el día 14 de marzo del 2019)
3. Revisión de oficio DPO 137-2019 y MAG-AJ 166-2019
4. Propuesta de cambio en la fórmula de asignación de incentivos
5. Varios

Desarrollo

1. Comprobación de quorum: Participan en la sesión, el Sr Miguel Castro y Laura Ortiz Malavassi, representantes de ASOMAOOCO, la señora Rocío Aguilar Jefe del Departamento de Producción Orgánica, el señor Alexander Porras de la Dirección Financiera del MAG, solo falta el representante del PNAO debido a que con la creación del Departamento de Producción Orgánica ya no existe el Programa Nacional de Agricultura Orgánica
2. Se hace la revisión de los acuerdos del acta de la sesión N°58 realizada el día 14 de marzo del año 2019.
3. Se lee el oficio DPO 137-2019 y MAG-AJ 166-2019, sobre la respuesta a la pregunta dos, de que un GPO tiene derecho a solicitar el incentivo por 3 años, y si entra al grupo un nuevo miembro este tiene derecho también al incentivo, pero, debe hacer la gestión de forma individual. La Unidad Técnica considera que se debe incorporar este tema en la modificación del reglamento 35242 para que los GPO puedan hacer las gestiones de RBAO correspondientes para sus nuevos miembros, esto con el afán de mantener la unidad de los grupos. Para esto se va a trabajar en una propuesta de modificación tanto a la Ley 8591 como al Decreto 35242.

Doña Laura comenta que el tema del pago individual de cada productor nuevo en transición, aumenta para el productor considerablemente sus costos. Además de que es necesario que se modifique los reglamentos para que se facilite al GPO poder gestionar los nuevos ingresos en transición. Por el acompañamiento que eso significa para el productor.

4. Rocío Aguilar comenta sobre el avance del trabajo de revisión de la fórmula del RBAO y de la posibilidad de pagar con los recursos de RBAO una consultoría para determinar los valores a aplicar en la formula, según uso de suelo.


Alexander Porras


Laura Ortiz


Rocío Aguilar

5. Se informa que Asesoría Legal del MAG mediante el oficio MAG-AJ 166-2019 da respuesta a la pregunta de si es posible cambiar en la fórmula de cálculo del RBAO las hectáreas Certificadas por **área efectiva de producción**. Responde que "el área certificada y en transición debería limitarse a aquella donde se realiza la actividad orgánica. No obstante, es un aspecto a definir por el área técnica ". Se considera el artículo 34 del DE 35242

"Artículo 34.-Procedimiento para el Reconocimiento del Beneficio Ambiental. Una vez cumplidos los requisitos y tomado el acuerdo por parte de la UT, el reconocimiento por el pago de Beneficios Ambientales para la Producción Orgánica se otorgará por un período máximo de 3 años y consiste en reconocer un monto base por año, por productor, que será determinado por la UT y formalizado mediante un convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el productor orgánico. El dinero para cubrir dichos montos se tomará de los fondos estipulados en el artículo 38 de la Ley N° 8591, del 28 de junio del 2007. Este reconocimiento será sujeto de revisión anual, por parte de la UT.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 36472 del 2 de noviembre de 2010)"

Por lo tanto, la Unidad Técnica con el propósito de hacer un uso más efectivo de los recursos de incentivos considera hacer el cambio en la fórmula de cálculo para el pago de RBAO de Hectáreas Certificadas a **Área Productiva Efectiva (ha)**.

Acuerdos:

Acuerdo N°1. La Unidad acuerda para la asignación del RBAO 2019, modificar la fórmula de cálculo del incentivo según su potestad (artículo 34 DE35242), incorporando a **Área Productiva Efectiva (ha) certificada o en transición**, en lugar de área total certificada. Para esto se solicitará la información a las agencias certificadoras respectivas o a la oficina de control según corresponda

Acuerdo N°2. Solicitar la información a la unidad financiero de los procedimientos para el uso de los recursos de incentivos en otras formas que no sean los incentivos.